

Lanús, 05 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.719.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación Interina del agente Martín Alejandro VALIANTE, Legajo N° 20.825/1, como Jefe de División de Establecimientos Asistenciales en la Secretaría de Salud;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase Interinamente a partir del día 01 de mayo del año 2022, al agente Martín Alejandro VALIANTE, Legajo N° 20.825/1, en un cargo Categoría 135 (65), Jefe de División de Establecimientos Asistenciales, Grado Asistente, 30 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 631, Departamento Medicina Asistencial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Oficina 608, Dirección Unidad Sanitaria Valentín Alsina, de la misma Categoría Programática, Secretaría y Jurisdicción.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por